

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL AYUNTAMIENTO EN LA ANUALIDAD 2022

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Soutomaior, siendo consciente de las dificultades de los deportistas de modalidades individuales para progresar en su formación integral y para participar en distintas competiciones, propone la convocatoria de ayudas para la promoción y difusión del deporte y para impulsar la práctica deportiva.

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas se establecen de conformidad con el dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

PRIMERO.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer los criterios que regularán la convocatoria del programa: Ayudas para deportistas individuales del Ayuntamiento de Soutomaior, anualidad 2022.

Tendrán la consideración de deportes de carácter individual todos aquellos deportes, según su reglamentación, son practicados por un o dos deportistas como máximo.

SEGUNDO.- DESTINATARIOS/AS

Los/as deportistas que participen en competiciones deportivas oficiales de carácter provincial, gallego, estatal o internacional y mantengan en la fecha de presentación de solicitudes su actividad competitiva oficial y federada.

Los/as aspirantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en el Ayuntamiento de Soutomaior antes del 01-01-2022
- Estar federados en el período para el que se solicita la ayuda y en la fecha de solicitud de la misma dentro de la modalidad que practiquen.
- Estar al corriente en los deberes tributarios con la Hacienda estatal y autonómica, así como estar al corriente de los deberes con la Seguridad Social.
- Los establecidos en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones y aplicables en el presente caso.
- No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada cómo grave o muy grave.

Las ayudas reguladas en las presentes bases se concederán en régimen de concurrencia competitiva y bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

TERCERO.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La dotación presupuestaria total de la presente convocatoria es de **8.400 €** distribuidos según lo establecido en el punto sexto de las presentes bases.

El importe de la ayuda individual se calculará siguiendo la siguiente formula:

$$\frac{8.400 \text{ €} \times \text{Puntuación individual}}{\text{Puntuación total de los solicitantes.}}$$

(La puntuación individual final se establece por los puntos obtenidos



multiplicados por el coeficiente del deporte)

El máximo por deportista no podrá superar el 10% del presupuesto total

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento o bien a través de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, también podrán presentar su solicitud electrónicamente a través de <http://soutomaíor.sedelectronica.es/>

Cuando los deportistas sean menores de edad las ayudas tendrán que ser solicitadas por las madres, padres o el tutores.

Fecha límite para la presentación de solicitudes: **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPPO.

Estas bases publicaranse na páxina web do Concello de Soutomaíor, no taboleiro de anuncios da sede electrónica e no Boletín Oficial da provincia.

Cada deportista solo podrá optar a una única ayuda, independientemente del número de modalidades deportivas que practique.

Las solicitudes (Anexo I) vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) DNI del solicitante y del padre, madre o tutor y libro de Familia en el caso de menores de edad
- b) Certificado de empadronamiento del ayuntamiento de Soutomaíor.
- c) Declaración jurada de las subvenciones o ayudas solicitadas o percibidas por el solicitante por parte de otras entidades públicas o privadas (nacionales o extranjeras) para la financiación de la actividad para la que se solicita la ayuda (Anexo II).
- d) Declaración jurada de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme al dispuesto en el art. 13 de la Ley general de subvenciones. (Anexo III).
- e) Declaración jurada de estar al corriente de los deberes con la Agencia Tributaria autonómica, con la hacienda gallega y con la Seguridad Social. (Anexo IV)
- f) Licencia federativa que deberá estar vigente.
- g) Memoria deportiva del **año 2021**, indicando el carácter de cada competición donde se participó (provincial, gallego, estatal o internacional).

La presentación de las solicitudes supone la aceptación incondicional de las presentes bases y de las condiciones, requisitos y deberes contenidas en ellas.

La concurrencia al proceso de concesión de las ayudas implicará la manifestación tácita del consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y su publicación de acuerdo con el previsto en la Ley orgánica 3/2018 de 05 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos personales.

La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales será estrictamente la tramitación del expediente correspondiente.



QUINTO.- PROCEDIMIENTO

Una vez presentada la solicitud se revisará la documentación remitida. En el caso de estar incompleta o contener errores, se les requerirá a los/a las solicitantes que en el plazo de diez días hábiles, acerquen los documentos preceptivos, con indicación de que se transcurrido el plazo no lo habían hecho, se procederá al archivo de la solicitud.

La evaluación de las solicitudes la realizará una comisión de valoración, constituida con tal fin y tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Soutomaior o la persona en quien delegue

Secretaria: Agente de Empleo y Desarrollo Local o persona en quien delegue

Vocales:

- La Secretaria del Ayuntamiento de Soutomaior o persona en quien delegue
- La interventora del Ayuntamiento de Soutomaior o persona en quien delegue
- La técnica deportiva del Ayuntamiento de Soutomaior o persona en quien delegue

Una vez valoradas todas las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración, se propondrá la concesión de las ayudas a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, quien resolverá.

El plazo máximo para resolver y notificarles a los interesados/as la resolución del procedimiento, será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Transcurrido el citado plazo sin que se adopte resolución expresa, se entenderá desestimada.

La aceptación de la subvención concedida se entenderá efectuada si en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución no existe renuncia expresa a la misma mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

SEXTO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La documentación a valorar deberá ceñirse exclusivamente a la modalidad deportiva para la que se solicita la ayuda y en la que el/la deportista tenga la correspondiente ficha federativa.

De acuerdo con el punto segundo de las presentes bases, se puntuará la participación en las competiciones provinciales, gallegas, estatales e internacionales en el período que va desde el día **1 de enero de 2021 hasta lo 31 de diciembre del mismo año**, según el siguiente baremo:

- A.- Participación en prueba oficial de ámbito Mundial (50 puntos)
- B.- Participación en prueba oficial de ámbito Europeo (40 puntos)
- C.- Participación en prueba oficial de ámbito Nacional (30 puntos)
- D.- Participación en prueba oficial de ámbito Gallego (20 puntos)
- Y.- Participación en prueba oficial de ámbito Provincial (10 puntos)

Coefficientes deporte: Deporte	Coef.
Automovilismo / Motorismo	1.40



Ciclismo-Deportes Inercia	1,30
Artes Marciales	1,00
Tiro	1,10
Piraguismo-Remo	1,30
Vela	1,50
Esqui N.	1,20
Atletismo	1,00
Ximnasia	1,00

SÉPTIMO.- RESOLUCIÓN, PUBLICIDAD Y RECURSOS

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella los/as interesados podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes desde la notificación, o bien alternativamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la referida publicación.

La resolución del procedimiento se hará pública, de acuerdo con la Ley 38/2003 general de subvenciones.

OCTAVO.- PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de las ayudas se hará en un único pago previa presentación de los gastos justificados con:

- Facturas o certificados de pago relacionados con las actividades realizadas correspondientes el **año en curso (2022)**.
- Acreditación del gasto realizado (como mínimo el importe de la ayuda), es decir, que fue efectivamente pagado, pudiendo acreditarse mediante copia de la transferencia bancaria efectuada, o recibo de pago siempre que en el mismo conste: pagado, fecha, firma y sello de la empresa o que en la factura conste: pagado, fecha, firma y sello de la empresa.
- Certificado original de la cuenta bancaria, en la que necesariamente figurará el solicitante (se es menor de edad a cuenta puede estar a nombre del padre, madre o del tutor).

Plazo de justificación: hasta el **30 de noviembre** del año en curso.

No habrá posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta de la ayuda concedida.

Las ayudas estarán sujetas a las retenciones fiscales obligatorias

NOVENO.- DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS/AS:

De acuerdo con el establecido en los artículos 14 LGS y 11 LSG serán deber de los beneficiarios:

1. Facilitar la información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Soutomaíor y por el Consejo de Cuentas de Galicia, sometiéndose a la responsabilidad y al régimen sancionador establecido en la Ley General de Subvenciones, y en su caso, al dispuesto en el vigente Código penal.
2. Dar publicidad de la subvención concedida. Estarán obligados a señalar en todo tipo de publicidad que realicen de las actividades de que se trate, que "Colabora el Ayuntamiento de Soutomaíor" y en la indumentaria llevará el escudo o logo del Ayuntamiento de Soutomaíor.



DÉCIMO.- CONTROL Y REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento de Soutomaior se reserva el derecho a orientar técnicamente las actividades, a comprobar los datos económicos así como a supervisar la efectiva realización de las mismas, y dar a conocer públicamente las actividades subvencionadas.

El Ayuntamiento de Soutomaior podrá revocar en los siguientes casos:

- 1.-Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para eslabón u ocultando aquellas que lo impedirán.
- 2.-Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad a subvencionar
- 3.-Incumplimiento de los deberes de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado primero del artículo siete de la presente Base.
- 4.-Resistencia, excusa,obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I - SOLICITUDE





Instancia Xeral

Datos do interesado

Tipo de persoa NIF/CIF

Nome

Primeiro apelido

Segundo apelido

(Só se Tipo de persoa = Física)

Razón Social

(Só se Tipo de persoa = Xurídica)

Datos do representante

Tipo de persoa NIF/CIF

Nome

Primeiro apelido

Segundo apelido

(Só se Tipo de persoa = Física)

Razón Social

(Só se Tipo de persoa = Xurídica)

Poder de representación que ostenta

Nome do Convenio

(Só se Poder de representación que ostenta = Estou adherido a un convenio con esta administración para representar ao interesado)

Datos a efectos de notificacións

Medio de notificación

Email

Móbil

País

Provincia

Municipio

Núcleo diseminado

Código postal

Tipo Vía

Enderezo

Número / Km

Bloque

Escaleira

Planta

Porta

Extra

Expón / Solicita

Expón

Solicita



Consentimento e Deber de Informar aos Interesados sobre Protección de Datos

- Fun informado de que esta Entidade vai tratar e gardar os datos achegados na instancia e na documentación que a acompaña para a realización de actuacións administrativas**

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Concello de Soutomaior
Finalidade	Tramitar procedementos e actuacións administrativas.
Lexitimación	Cumprimento dunha misión realizada en interese público ou no exercicio de poderes públicos outorgados a esta Entidade.
Destinatarios	Cederanse datos, no seu caso, a outras Administracións Públicas e aos Encargados do Tratamento dos Datos. Non hai previsión de transferencias a terceiros países.
Dereitos	Acceder, rectificar e suprimir os datos, así como outros dereitos, tal e como se explica na Información adicional.
Información Adicional	Pode consultar a información adicional e detallada sobre Protección de Datos na seguinte dirección https://soutomaior.sedelectronica.es/privacy

Firma

- PRESTA O SEU CONSENTIMENTO para que a entidade realice consultas dos datos do solicitante/representante a través da Plataforma de Intermediación de Datos e outros servizos interoperables

Firma

En , o 
(dd/mm/aaaa)



ANEXO II,

Convocatoria de concesións de axudas para deportistas individuais do Concello de Soutomaior – Anualidade 2022

DECLARACIÓN DAS AXUDAS SOLICITADAS OU PERCIBIDAS POR PARTE DOUTAS ENTIDADES PÚBLICAS OU PRIVADAS

Don/a _____
DNI núm. _____

DECLARA:

Que para a mesma actividade NON foi concedida subvención algunha doutras Administracións Públicas ou Privadas para o mesmo fin

E para que conste e surta os efectos oportunos expídese o presente en

Soutomaior , a _____ de _____ de 2022

Asdo: _____

No caso de menores de idade Asdo Pai/Nai/Titor

SR. ALCALDE PRESIDENTE DO CONCELLO DE SOUTOMAIOR

Alexandre Boveda, 8, Soutomaior. 36691 Pontevedra. Tfno. 986705106. Fax: 986705333 www.soutomaior.com



ANEXO IV

Convocatoria de concesións de axudas para deportistas individuais do Concello de Soutomaior – Anualidade 2022

DECLARACIÓN DE ESTAR AO CORRENTE DAS OBRIGAS COA AXENCIA TRIBUTARIA

Don/a _____ DNI
DNI núm. _____

DECLARA:

Que está ó corrente coas súas obrigas tributarias coa AXENCIA Tributaria Autonómica, coa Facenda Galega e coa Seguridade Social.

O mesmo tempo, autorizo ó Concello de Soutomaior para obter as certificacións da Axencia Estatal e Autonómica da Administración Tributaria e da Tesourería da Seguridade Social nas que acredite que estou ó corrente nas súas obrigas tributarias.

Soutomaior , a _____ de _____ de 2022.

Asdo: _____

No caso de menores de idade: Asdo Pai/Mai/Titor

SR. ALCALDE PRESIDENTE DO CONCELLO DE SOUTOMAIOR

Alexandre Boveda, 8, Soutomaior. 36691 Pontevedra. Tfno. 986705106. Fax: 986705333 www.soutomaior.com

